

PERGAMINO, Junio 1° de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA-
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Prime-
ra Sesión Ordinaria realizada el día 31 de Mayo de 1989, al consi-
derar el Expediente: D-62-89 D.E. eleva Expte. B-899-89 SINDICATO DE
TRABAJADORES MPALES. sol. otorgar al Personal Mpal. un haber mínimo-
de ₡ 3.000.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Convalídase el Decreto dictado por el Departamento -
----- Ejecutivo de fecha 20 de Abril de 1989, registrado --
bajo el N° 4361 referente incrementando a partir del 1° de Abril-
de 1989, en un CUARENTA Y DOS CON OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y --
UNO POR CIENTO (42.8571), las remuneraciones básicas del perso-
nal municipal, no comprendido en convenciones colectivas de traba-
jo, vigentes al 31 de Marzo de 1989, excepto las asignaciones fami-
liares.-

ARTICULO 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para--

saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2154/89.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE